



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM002330

FECHA EXPEDICIÓN

13-junio-2017

FOLIO TRÁMITE: 74,053

EXTERIOR: 4771 INTERIOR:

NOMBRE: NINFA RAMIREZ MARIA DEL ROCIO  
 EDUCACIÓN: POZA RICA  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
 CALLE CRUCE 2: PAPANTLA  
 TIPO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

IMPORTE: 278.16

LUNES	SI	DE	09:00:10 a	A:	11:00:10 p	VIERNES	SI	DE	09:00:10 a	A:	11:00:10 p
MARTES	SI	DE	09:00:10 a	A:	11:00:10 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:10 a	A:	11:00:10 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:10 a	A:	11:00:10 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:10 a	A:	11:00:10 p
JUEVES	SI	DE	09:00:10 a	A:	11:00:10 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZO

L.A.P. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TAXIS EN MERCADOS  
ACEPTO  
NINFA RAMIREZ MARIA DEL ROCIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido castrará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de consumo rápido y parataria.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y veredas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.